

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
"SORTEO DE CESTA DE NAVIDAD"

PRIMERA: OBJETO.

Mediante las bases que a continuación se relacionan, la mercantil CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U (en adelante CEPSA) establece las normas reguladoras de la Promoción "Sorteo de Cesta de Navidad" (en adelante la Promoción).

Atendiendo a estas bases, durante la vigencia de la Promoción, los clientes de las Estaciones de Servicio adheridas a la Promoción que realicen un repostaje de cualquier carburante Cepsa, por un importe igual o superior a TREINTA (30) LITROS, podrán obtener UNA (1) PARTICIPACIÓN en el sorteo de UNA (1) CESTA DE NAVIDAD que se realizará en cada una de las Estaciones de Servicio Cepsa adheridas a la Promoción, siempre que cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases.

SEGUNDA: REQUISITOS.

Para poder participar en la Promoción, los clientes deberán realizar el repostaje mínimo en los términos establecidos en las presentes bases.

No podrán participar en esta Promoción los empleados del Grupo Cepsa o de las Estaciones de Servicio de la Red Cepsa, ni los empleados de aquellos terceros colaboradores relacionados directamente con la gestión de esta Promoción, ni los familiares directos de cualquiera de ellos.

TERCERA: ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN.

Esta Promoción será válida en las Estaciones de Servicio Cepsa recogidas en el Anexo nº 1 adjunto, del 1 de diciembre de 2022 al 21 de diciembre de 2022 (ambos inclusive).

Durante la vigencia de la Promoción, la relación inicial de Estaciones de Servicio CEPSA adheridas a la Promoción podrá ser objeto de reducción, ampliación o modificación, comunicándose en la misma forma y medio que se haya publicado la relación inicial y sin que ello genere responsabilidad alguna para CEPSA.

CUARTA: MECÁNICA PROMOCIONAL.

La mecánica de la Promoción será la siguiente:

1. Durante la vigencia de la Promoción, el cliente de las Estaciones de Servicio adheridas a la Promoción que realice un repostaje de cualquier carburante Cepsa, por un importe igual o superior a TREINTA (30) LITROS, recibirá UN (1) CUPÓN para la participación en el sorteo de la Promoción que se efectuará en la Estación de Servicio en la que haya efectuado el repostaje.
2. El participante podrá abonar el repostaje mediante cualquiera de las formas de pago admitidas en la Estación de Servicio (incluido el pago mediante Puntos-Descuento "Porque TU Vuelves") y a través de Aplicación Cepsa Pay (siempre que el pago se efectúe en caja).
3. Cada participante recibirá sólo un (1) cupón/participación por cada repostaje que realice durante la vigencia de la Promoción, aunque el importe del repostaje supere el importe mínimo o alcance un múltiplo del importe mínimo (es decir: no se entregará una participación por cada 30 litros de carburante, sino una solo en cuanto se iguale o exceda de dicho volumen en el mismo repostaje).

4. El participante deberá rellenar en el cupón/participación todos los datos de contacto requeridos (nombre, apellido, correo electrónico y teléfono móvil) y depositarlo en la urna instalada al efecto en la Estación de Servicio Cepsa en la que haya efectuado el repostaje.

Los datos de carácter personal facilitados por el participante en el cupón/participación de la Promoción se entenderán exactos y veraces conforme a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal y serán objeto de tratamiento por CEPSA de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

El participante será el único responsable de verificar e incluir con la debida diligencia sus datos y un número de teléfono válido en el momento de cumplimentar el cupón/participación. CEPSA no asumirá responsabilidad alguna por errores en los datos de contacto indicados por el participante.

5. El sorteo tendrá lugar en las Estaciones de Servicio Cepsa adheridas a la Promoción el 22 de diciembre de 2022. No obstante lo anterior, CEPSA se reserva el derecho a modificar dicha fecha por causas de fuerza mayor.

El responsable de cada una de las Estaciones de Servicio Cepsa extraerá aleatoriamente de la urna un (1) cupón/participación, correspondiente al GANADOR del premio de la Estación de Servicio Cepsa.

Asimismo, y de acuerdo con la operativa anterior, el responsable de cada Estación de Servicio Cepsa extraerá dos (2) cupones/participaciones más, los cuales quedarán como GANADORES RESERVAS (suplentes). En el caso de que alguno de los ganadores rechazaré el Premio obtenido mediante el sorteo, no fuera localizado o no reuniera los requisitos establecidos en las presentes bases para acceder al mismo, se adjudicará a los suplentes según el orden de aparición en el listado de ganadores reservas del sorteo. En base a ello, Cepsa se reserva el derecho de comprobar el cumplimiento por parte del ganador y/o suplentes de todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases. El sorteo quedará desierto si los suplentes incurrén, a su vez, en alguna de las circunstancias excluyentes previstas en este párrafo.

6. La Estación de Servicio Cepsa se pondrá en contacto personalmente con el ganador del sorteo celebrado en ella, para comunicarle que ha resultado agraciado, en el plazo de CINCO (5) DÍAS desde la realización del sorteo, a través de los medios de los que disponga (teléfono y/o e-mail indicado por el participante en el cupón de participación). El ganador dispondrá de DOS (2) DÍAS a partir de ese momento para comunicar a la Estación de Servicio Cepsa, su eventual renuncia al premio obtenido, entendiéndose en caso contrario la completa aceptación del mismo.

En caso de que no sea posible localizar al ganador en el plazo establecido, dicho ganador perderá el derecho a recibir el Premio y la Estación de Servicio Cepsa pasará a contactar directamente con el primero de los ganadores reserva y así sucesivamente.

De no contactar con ningún suplente, o si ninguno aceptara el Premio, el sorteo quedará desierto, permaneciendo el Premio en poder de CEPSA.

7. CEPSA no se responsabilizará de la imposibilidad de poder aplicar la Promoción por problemas técnicos.
8. La Promoción tiene carácter gratuito y no implica en sí misma un incremento en el precio de los productos promocionados, ni pago adicional alguno para poder participar.

QUINTA: PREMIO.

Cada premio consiste en UNA (1) CESTA DE NAVIDAD por un valor aproximado de SETENTA Y CINCO EUROS (75.-€ + IVA).

El contenido de la cesta de Navidad es el siguiente:

- 1 Paleta Bodega Gran Reserva GUILLÉN de Guijuelo Pieza 4,5kg aprox.
- 1 Chorizo Velita Ibérico Bellota SIERRA NOBLE Pieza 200 g aprox.
- 1 Salchichón Velita Ibérico Bellota SIERRA NOBLE Pieza 200 g aprox.
- 1 Botella de Vino D.O. "Valdepeñas" VIÑA ALBALI Tinto Reserva 75 cl.
- 1 Torta de Turrón Crujiente de Chocolate DE AVIUDA Suprema 150 g.
- 1 Estuche de Mantecados y Polvorones EL SANTO 600 g.
- 1 Estuche de Barquillos MUNDO BARQUILLO 50 g.
- 1 Lata de Paté Ibérico al Pedro Ximénez con Pasas IBERITOS 70 g.
- 1 Caja jamonera

El premio obtenido en base a esta Promoción queda sujeto a estas bases y no será posible sustituirlo por dinero en metálico y, en ningún caso, será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si el ganador rechaza el premio, no se le ofrecerá ningún premio alternativo. El participante tampoco tendrá derecho a cambio, alteración o compensación alguna si no hace uso del premio recibido. El premio será personal e intransferible.

La entrega del premio que se produzca en virtud de la presente Promoción estará sujeta a la normativa fiscal vigente en cada momento, quedando obligado el ganador a hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y contables.

SEXTA: CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La simple participación en la Promoción supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, CEPSA quedará liberada del cumplimiento de la obligación con dicho participante contraída en relación con esta Promoción.
2. CEPSA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva, en la misma forma y medio que estas bases.
3. La participación en la Promoción supone, previo consentimiento del Participante, la autorización del uso por parte de CEPSA y de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A., del nombre, apellidos e imagen de los ganadores en acciones de comunicación relacionadas con la Promoción.
4. En caso de fraude u otra mecánica promocional que no respete las presentes normas o la buena fe, CEPSA se reserva el derecho de rechazar la entrega del premio al ganador.
5. CEPSA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo, participación o Premio de la presente Promoción.
6. La aceptación del premio por el ganador es de carácter voluntario, renunciando a cualquier reclamación contra CEPSA por tal motivo.
7. Las referencias que se efectúan a CEPSA se entienden realizadas a la compañía CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U.

SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de dato de carácter personal, con especial atención al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, "RGPD") y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, "LOPDGDD"), le informamos que los datos de carácter personal que proporcione mediante en el cupón de participación del sorteo de la Promoción (en adelante, "datos personales") serán tratados por CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. (en adelante, "CEPSA") con N.I.F. A-80298896 y domicilio social en Paseo de la Castellana, 259 A, 28046-Madrid (España) en calidad de responsable del tratamiento.

CEPSA ha nombrado un Delegado de Protección de Datos a quien los interesados se pueden dirigir para plantear cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos en la dirección dpo@cepsa.com.

¿Qué datos se tratan, con qué finalidad y sobre qué base de legitimación?

Los datos personales serán tratados con las siguientes finalidades y sobre las siguientes bases de legitimación:

- ❖ **FINALIDAD 1 – Gestión y control de la participación del interesado en el sorteo.**
 - **Descripción de la finalidad:** CEPSA empleará los datos que proporcione el interesado para gestionar su participación en la promoción y comunicarle el resultado de la misma y, en su caso, tramitar la entrega del premio.
 - **Base de legitimación:** art. 6.1.b) RGPD - Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales
 - **Datos tratados con esta finalidad:** datos identificativos "*nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico*)
- ❖ **FINALIDAD 2 - Cumplimiento de la normativa aplicable.**
 - **Descripción de la finalidad:** cumplimiento con aquellas obligaciones legales impuestas a CEPSA en cualquier orden, tales como en materia de fiscalidad, salud o seguridad.
 - **Base de legitimación:** RGPD - 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
 - **Datos tratados con esta finalidad:** cualesquiera clases de datos personales objeto de tratamiento que pudiesen ser requeridos por la legislación aplicable a CEPSA.
- ❖ **FINALIDAD 3 – Promoción del sorteo.**
 - **Descripción de la finalidad:** Cesión del contenido patrimonial de tu derecho a la propia imagen (incluidas imagen y voz) al entregar el cupón de participación para gestionar la publicidad de la Promoción y su resultado por cualquier medio sin limitación temporal ni espacial, en el que se podrán incluir fotografías, videos y el nombre de los participantes.
 - **Base de legitimación:** RGPD - art. 6.1.a) El interesado presta el consentimiento expreso y explícito para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específico.
 - **Datos tratados con esta finalidad:** nombre, apellidos, documentación de identidad, dirección postal y electrónica, número teléfono, imagen, voz, etc.

¿A quién se comunican los Datos Personales? ¿Se transfieren internacionalmente?

Se informa al interesado que sus datos personales podrán ser comunicados a las entidades enumeradas a continuación, con el propósito indicado en cada caso. La primera comunicación de los datos personales a dichas entidades podrá tener lugar tan pronto como se firme el presente documento:

- **DESTINATARIO 1:** CEPSA podrá comunicar los datos personales de los interesados, en función del caso, a entidades incluidas en el Grupo, con fines administrativos internos y de optimización de los recursos disponibles.
- **DESTINATARIO 2:** CEPSA podrá comunicar los datos personales de los interesados, en función del caso, a entidades que forman parte del Grupo Cepsa (puede consultar información adicional sobre la Política de Privacidad de CEPSA en www.cepsa.es) con fines administrativos internos y de optimización de los recursos disponibles.

Sin perjuicio de las comunicaciones de datos arriba indicadas, los datos personales del interesado podrán ser accedidos por terceros que presten servicios de administración u otros servicios a CEPSA (ej.: administración o servicios de seguridad) así como soporte informático, mantenimiento u otro tipo de servicios de TI, y que deban tener acceso y tratar los datos personales por cuenta de CEPSA, actuando como encargados del tratamiento y siempre bajo la supervisión de CEPSA y conforme a sus instrucciones.

En relación con las anteriores comunicaciones, el interesado cuenta con la posibilidad de obtener información acerca de con qué entidades concretas se mantienen acuerdos, en cada momento, que motivan dichas comunicaciones.

Asimismo, se informa al interesado que no se prevé que los datos proporcionados para participar en la promoción sean objeto de transferencia internacional de datos fuera del Espacio Económico Europeo.

No obstante, en caso de efectuarse alguna transferencia internacional, se llevará a cabo atendiendo a los criterios y requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de protección de datos, por medio de la adopción de garantías jurídicas adecuadas, las cuales podrán consistir en la formalización con el destinatario de los datos de (i) Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión Europea para legitimar la transferencia internacional de datos a terceros países que se encuentren situados fuera del Espacio Económico Europeo (ii) en otro instrumento jurídico válido que permita garantizar un nivel adecuado de protección equivalente al exigido en el RGPD y LOPDGD.

Previo a la comunicación de datos personales de terceros, el interesado se compromete a obtener el consentimiento informado de dichos terceros para revelar sus datos personales a CEPSA, a efectos de que los trate a los fines descritos en la presente cláusula, incluyendo comunicaciones y transferencias internacionales de los mismos.

CEPSA adoptará las medidas de seguridad técnicas y organizativas requeridas por la normativa aplicable, a efectos de prevenir la pérdida, tratamiento no autorizado o alteración de los datos personales del interesado. Todo tercero, agente o representante de CEPSA que deba tener acceso a los datos personales del interesado deberá también adoptar medidas de seguridad técnicas y organizativas para proteger los datos personales del interesado.

¿Por cuánto tiempo se conservarán los Datos Personales?

Se comunica al interesado que sus datos serán conservados de acuerdo con los plazos legales que resulten de aplicación en cada caso, atendida la tipología de dato personal tratado y la finalidad del tratamiento. Cuando el tratamiento deje de resultar necesario, se bloquearán los datos afectados de forma que solo estén disponibles ante el requerimiento de las Administraciones Públicas y tribunales que pudiesen requerirlos, así como en previsión de su necesidad para el ejercicio, formulación o defensa de cualquier acción o reclamación que se pudiese derivar de la actividad desarrollada.

El período en que permanecerán almacenados los datos recabados será de sesenta (60) días a contar desde la fecha de finalización de la Promoción.

Una vez prescrito todo plazo legal de conservación que resultase aplicable y las acciones que pudiesen derivarse de la relación mantenida, se procederá a la eliminación completa de sus datos.

¿Con qué derechos cuenta el interesado?

El interesado puede ejercitar ante CEPSA en caso de que resulten de aplicación, los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y a oponerse a decisiones individuales automatizadas. Asimismo, podrá revocar su consentimiento en caso de que lo haya otorgado para alguna finalidad específica, pudiendo modificar sus preferencias en todo momento.

El interesado puede ejercitar sus derechos enviando un escrito a la dirección de correo electrónico: derechos.arco@cepsa.com, o al domicilio social de CEPSA. (Ref.: Protección de Datos-Asesoría Jurídica), en el Paseo de la Castellana, 259 A, 28046-Madrid (España) al que deberá de acompañar una copia de su documento de identificación (DNI, PASAPORTE, NIE etc.) para que CEPSA pueda identificarle.

Asimismo, se informa al interesado que CEPSA ha designado a un Delegado de Protección de Datos (DPO), a quien puede dirigirse por correo electrónico dpo@cepsa.com y puede dirigir cualquier tipo de reclamación en materia de protección de datos personales a la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es, Autoridad de Control de España.

OCTAVA: DEPÓSITO DE LAS BASES.

Las bases de esta Promoción quedarán depositadas ante notario y a disposición de cualquier interesado en las Estaciones de Servicio adheridas a la Promoción, en las oficinas de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A., sitas en Madrid (28046), Torre Cepsa, en el Paseo de la Castellana, 259-A, así como en la Web www.notariado.org.

NOVENA: JURISDICCIÓN.

Las bases de esta promoción y su posible interpretación quedarán sujetas al Derecho español y a los Juzgados y Tribunales españoles que resulten competentes.

Madrid, noviembre de 2022.



ANEXO Nº 1**RELACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO CEPSA ADHERIDAS A LA PROMOCIÓN**

NÚMERO DE CONCESIÓN	NOMBRE ESTACIÓN DE SERVICIO
00655	PACIFICO
01236	SAN RAFAEL
01324	ARANJUEZ
01382	LEMA
01399	GETAFE I
01594	SON ARMADAMS
02539	LOS ANGELES I
02809	EL CIERVO
02809	EL CIERVO
03502	EL ALGAR
03505	IRASO
03770	SAN JAVIER
03790	LOS ENLACES
03807	TORREDEMBARRA
03852	FORO
03863	LLORET
03914	SAN RAFAEL
03958	CUENCA
04048	ASA SAN PEDRO
04257	TORREJON DE LA CALZADA
04283	BENAVENTE
04373	CATUXO I
04376	MONTECARMELO
04463	LANDA
04503	EL POTRO BLANCO
04512	ASA MARBELLA
04531	GAVISA
04568	ONDA 1
04700	SAN CAMILO
04874	DALMAU
04875	MURO DE ALCOY
04929	NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA
05016	CARIÑENA
05397	PUENTE ARCE
05419	BARRACAS
05445	BABEL
05467	IBIZA-SAN JOSE
05468	IBIZA-SANTA EULALIA
05470	AVILES
05527	MITRE
05558	MOLINA DE ARAGON II

05612	DISCO
05613	SAN CRISTOBAL
05617	AGUILAS
05630	POLA DE LENA
05652	TORRELAVEGA
05714	EL CRUCE
05719	ULLARO
05770	IRUN
05770	IRUN
05960	ERRASTI SUR
05972	LAS TORRES
05977	LA PISTA
07076	MIRALCAMPO I
07077	NOAIN
07363	SERRA DE OUTES
07523	BRUNETE
07538	IBIZA - SAN ANTONIO
07557	NAVALCARNERO
07557	NAVALCARNERO
07558	CALYPSO
07587	LOESSA I
10171	PILAR DE LA HORADADA I
10598	CERDANYOLA
10879	NAVALCARNERO II
11215	JALON
11223	CANGAS DE MORRAZO
11227	LA PLAYA
11280	LA JUNQUERA
11375	EL ROLLO
11726	VALDEMORO
11731	BONAVIA
11949	LLOSETA
12279	CIENTO TRES
12346	RAFAEL NOU
12413	OS CARBALLOS
12467	MERCAZARAGOZA
12539	EL HIDALGO
12647	SANTA EULALIA
12695	PALMERES
12746	ARIZA I
12824	ARIZA II
12972	CONSUMAL
13093	MIRAFLORES
13252	VISTANIEVE
13301	LA TORDERA
13301	LA TORDERA

13321	CUATRO CARRETERAS II
13517	AUTOVIA MERIDA
15056	MUCHAMIEL
15075	DOS LUISES
15089	LA PAUSA
15109	CERRO CABAÑA I
15201	LA SENTIU
15268	VILLA DEL PRADO
15277	SANTA TECLA
15373	CABALLO BLANCO
15404	CARABANCHEL
15424	BERIAIN I
15426	VILLA DE NOYA
15445	BOECILLO
15719	SIMANCAS
15719	SIMANCAS
15839	MALLORCA-2
15947	BOADILLA
15961	BARAJAS
16009	CASTELDEFELS
16054	PAGOZELAI-II
16055	PAGOZELAI-I
16126	SAN ANTONIO
16221	EL ARCO DE MARBELLA
16225	VALDEBERNARDO I
16226	VALDEBERNARDO II
16230	CIENTO TRES-2
16321	SANSE
16396	OLOT
16445	PUNT DEL MONTSENY
16447	ANERO
16617	VILANOVA-4
16810	CAMPO DE LAS NACIONES
16896	GURB-I
16897	GURB-II
16979	LA MUELA
16983	VIRGEN DEL CARMEN
17017	TRUJILLO-I
17018	TRUJILLO-II
17032	CRUZ BLANCA
17037	TRAPAGA
17079	SIETE IGLESIAS
17120	VILLANUEVA DEL PARDILLO
17153	SAN MANUEL
17156	PALLEJA I
17165	LOPE DE VEGA

17173	VILLAVICIOSA
17212	SALVADOR MAELLA
17217	PERALES DE TAJUÑA
17262	ALBERIQUE II
17263	MIRAFLORES
17273	BARROS
17329	CORDOVILLA
17356	PIRINEOS
17380	LA VEGUILLA I
17381	LA VEGUILLA II
17388	PUERTO LUMBRERAS
17437	EL RELAMPAGO
17445	PARETS
17451	ALPEDRETE
17465	CASABERMEJA
17480	TORREMOLINOS
17482	FRAVILCAS
17508	CASTILLEJO DE INIESTA
17510	RIBADAVIA
17547	GREEMOIL
17714	VALDICIO
17772	COLUNGA MAR
17773	COLUNGA TIERRA
17786	GUADARRAMA
17848	EL MARQUES
17917	ARGANDA
17973	MANILVA I
17974	MANILVA II
18595	SANTURTZI
19056	CHILLARON DE CUENCA
19074	SANTANDER
19076	PUZOL
19121	IBARBURU
19136	ALDEANUEVA
19169	NAVIA
19170	PALLEJA II
19245	RAMON Y CAJAL
19268	YUCATAN
19313	SAN CLEMENTE I
19314	SAN CLEMENTE II
19407	CALZADILLA DE LOS BARROS
19409	JAVEA
19474	LA POBLA DE VALLBONA
19511	ARAIA
19542	LA PUEBLA DE VALVERDE
19543	EL BERCIAL

19638	TORRESBLANCAS
19744	LA VEGA
19837	NUEVO MESOIRO
19894	CAMINREAL
19952	VILAMALLA
20102	CHURRA
20107	PEGUERA
20163	LEORIO-MAREO
20220	ALCORCON
20600	MORAIRA
20636	TRINITARIOS
20927	VILLABONA
21280	ASTILLEROS
21618	ARCO SAN PEDRO
21657	PETROPAY
21972	LA OLA
22094	VILLARCE
22103	OZAGAS BETANZOS
22200	LA FRANCA
26063	CRUZ DE ILLAS
26535	VILABOA AEROPUERTO
31052	SONSOLES
31102	VILLALBA I
31189	LOS ARCOS
31288	SANT JORDI I
31454	TORREFORTA
31479	LA MARINA I
31480	LA MARINA II
31500	LA PILARICA
31527	S'AGARO
31536	GANOSA
31542	PETROCAR
31592	VILLECA I
31631	BRIVIESCA I
31632	BRIVIESCA II
31678	TARRAGONA
31678	TARRAGONA
31716	AMEYUGO I
31717	AMEYUGO II
31770	VILLALBA II
33060	SAN CRISTOBAL
33125	ELORRIO
33204	CAMPOLLANO II
33361	MORALEJA
33388	CUATRO CARRETERAS I
33397	FUENTE-ALAMO I

33542	MONFORTE DE LEMOS
33552	TORREHIERRO I
33575	CINTRUENIGO
33710	SANTA ANA
33741	RUTAZAR
34101	LASARTE
34191	DILUEX
34288	PUENTE LA REINA
34324	CUATRO CAMINOS
34447	CAÑERO
34510	BUENAVISTA
37058	CERRO CABAÑA II
37076	GETAFE II
37077	LOESSA II
37190	LA SENYERA II
37195	CAMPOLLANO I
37205	LOS ANGELES II
37221	SANT JORDI II
37237	BERIAIN II

